

2. La situación en Somalia

Durante el período que se examina, el Consejo celebró nueve sesiones sobre la situación en Somalia, y adoptó seis decisiones al respecto, tres de ellas en virtud del Capítulo VII de la Carta. Tres de las sesiones fueron exposiciones informativas y una de ellas fue convocada para adoptar una decisión¹⁷. En el cuadro 1 se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos los participantes y las intervenciones. Además, los miembros del Consejo celebraron nueve videoconferencias en relación con este asunto, cuatro de ellas para anunciar los resultados de la votación de las distintas resoluciones aprobadas¹⁸. En el cuadro 2 se ofrece más información sobre las videoconferencias. Además de sesiones y videoconferencias, en 2020 los miembros del Consejo celebraron consultas oficiosas del pleno para debatir la situación en Somalia¹⁹.

En 2020, el Consejo escuchó las exposiciones informativas periódicas del Representante Especial del Secretario General para Somalia, el Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia y Jefe de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia. Además, los miembros del Consejo también escucharon exposiciones informativas de la Directora del Servicio de Actividades relativas a las Minas, del Director del Instituto Internacional de Estocolmo de Investigación para la Paz y de la Fundadora y Presidenta de Somali Gender Equity Movement.

El Representante Especial realizó exposiciones ante los miembros del Consejo en relación con los informes trimestrales del Secretario General²⁰. Se centró en los preparativos para las elecciones de 2020/21, e informó al Consejo sobre los persistentes ataques perpetrados por Al-Shabaab, que seguían siendo la principal amenaza para la seguridad de Somalia, así como sobre la grave situación humanitaria, agravada por la pandemia de COVID-19, las inundaciones y las plagas de langostas. En una sesión del Consejo celebrada el 24 de febrero, el Representante Especial describió 2020 como un año que podría ser transformador para Somalia, siendo las

principales prioridades lograr el alivio de la deuda, celebrar elecciones, finalizar la constitución federal, avanzar en la lucha contra Al-Shabaab y consolidar el Estado federal²¹. Informó al Consejo de que el 21 de febrero de 2020 se había promulgado el nuevo código electoral, aunque manifestó su pesar por que, si bien era un paso importante, la nueva ley no abordaba muchas cuestiones pendientes, como la ubicación de las circunscripciones, la garantía del 30 % de los escaños para las mujeres y la búsqueda de modalidades para que los somalíes de todo el país pudieran participar en las elecciones. En cuanto a la situación de la seguridad, lamentó que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Ejército Nacional Somalí, la AMISOM y los asociados internacionales, Al-Shabaab siguiera teniendo capacidad para llevar a cabo ataques a gran escala en Mogadiscio, incluso contra las Naciones Unidas y la comunidad internacional. En una videoconferencia celebrada el 21 de mayo, el Representante Especial se centró en el impacto negativo de la pandemia de COVID-19, señalando que también había frenado la capacitación impartida por los asociados internacionales, necesaria para generar fuerzas a fin de luchar contra Al-Shabaab²². Además, pidió que se estableciera con urgencia un compromiso para el diálogo y que se mejorara la cooperación entre el Gobierno Federal y todos los estados miembros federados, y señaló que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) había prestado apoyo a esos esfuerzos, según lo dispuesto por el Consejo en la resolución 2461 (2019). El Representante Especial confirmó a los miembros del Consejo que las fuerzas de las Naciones Unidas en Somalia seguían estando presentes, activas y comprometidas con el cumplimiento de su mandato, a pesar de las limitaciones y los desafíos adicionales derivados de la pandemia mundial y de las amenazas contra la seguridad. En la sesión del Consejo celebrada el 20 de agosto²³, el Representante Especial proporcionó información adicional sobre los preparativos para las elecciones, señalando que, según la Presidencia de la Comisión Electoral Nacional Independiente, las elecciones con arreglo al principio de un voto por persona no podrían celebrarse antes de marzo de 2021, y solo si se utilizaba el registro manual de votantes, o en agosto de 2021 si la Comisión recurriera el registro biométrico. El Representante Especial afirmó que correspondía a las partes interesadas somalíes determinar qué modelo guiaría el proceso electoral, y también instó a que se

¹⁷ Para obtener más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. II.

¹⁸ Para obtener más información sobre los procedimientos y métodos de trabajo utilizados durante la pandemia de COVID-19, véase la parte II.

¹⁹ Véase A/75/2, parte II, cap. 5. Véanse también S/2020/1142 y S/2020/1045.

²⁰ S/2020/121, S/2020/398, S/2020/798 y S/2020/1113.

²¹ Véase S/PV.8731.

²² Véase S/2020/436.

²³ Véase S/PV.8755.

llegara a ese modelo mediante un diálogo inclusivo y a través del compromiso. En su última exposición informativa del año, que tuvo lugar el 23 de noviembre por videoconferencia²⁴, el Representante Especial dijo a los miembros del Consejo que los dirigentes somalíes habían acordado un modelo electoral indirecto que, a su pesar, no cumplía el requisito constitucional del sufragio universal directo. Además, anunció que la UNSOM tenía previsto contribuir a la aplicación del acuerdo electoral e instó a los dirigentes somalíes a que prepararan de forma consensuada una hoja de ruta destinada a celebrar elecciones con arreglo al principio de un voto por persona durante el período 2024-2025. El Representante Especial también señaló que Mohamed Hussein Robleh había sido nombrado Primer Ministro en septiembre, y que su nuevo Gobierno tenía la difícil tarea de dirigir el país a través del proceso electoral y de aplicar el programa de reformas en los ámbitos político, económico y de seguridad. En sus exposiciones informativas de 21 de mayo y 23 de noviembre²⁵, el Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana informó al Consejo sobre los progresos alcanzados en relación con el plan de transición de la AMISOM, anunciando que la Misión había completado una reducción de 1.000 efectivos para el 28 de febrero de 2020, según lo dispuesto por el Consejo en la resolución 2472 (2019). También informó al Consejo sobre el papel de la AMISOM en relación con la seguridad electoral y la lucha antiterrorista.

En 2020, el Consejo también escuchó tres exposiciones del Presidente del Comité dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia. El 27 de febrero²⁶, el Presidente informó sobre la visita que realizó a Mogadiscio del 21 al 23 de enero de 2020. Señaló que la visita había constituido una importante oportunidad para contribuir a dar a conocer el propósito y el alcance de las sanciones, destacando que el régimen de sanciones no era inmutable, sino que se revisaba periódicamente y había evolucionado a lo largo de los años con objeto de reflejar las circunstancias cambiantes. En una videoconferencia celebrada el 9 de junio²⁷, el Presidente del Comité informó a los miembros del Consejo sobre la reunión del Comité con el Servicio de Actividades relativas a las Minas en relación con la aplicación de la prohibición de los componentes de los artefactos explosivos improvisados. A tal respecto, el Comité también había encargado al Grupo de Expertos que

preparara una nota orientativa, que finalmente el Comité aprobó el 3 de agosto²⁸, destinada a proporcionar orientación a todos los Estados Miembros sobre la aplicación de la prohibición de los componentes de artefactos explosivos improvisados.

En 2020, los debates entre los miembros del Consejo se centraron en los preparativos por parte de Somalia de las elecciones con arreglo al principio de un voto por persona, las relaciones entre el Gobierno Federal y los estados miembros federados, la situación de la seguridad en el país y la inquietud ante el deterioro de la situación humanitaria y de los derechos humanos.

En lo que respecta a las elecciones, los miembros del Consejo²⁹ acogieron con satisfacción la ley electoral promulgada en febrero de 2020 y subrayaron la necesidad de abordar las cuestiones no resueltas con el fin de que la ley pudiera aplicarse y de organizar elecciones libres y justas. Los miembros del Consejo también señalaron la importancia de respetar los principios acordados en el Marco para la Rendición Mutua de Cuentas, incluida la cuestión de la participación de las mujeres en el proceso electoral. Además, los miembros del Consejo recordaron la importancia de que las elecciones fueran inclusivas y se celebrasen de forma oportuna sobre la base de un amplio acuerdo entre todas las partes interesadas³⁰. En cuanto a la situación política general del país, los miembros del Consejo³¹ celebraron que el Gobierno Federal y los estados miembros federados hubieran reanudado el diálogo en agosto de 2020, e hicieron un llamamiento a la colaboración de todas las partes interesadas para llegar a un acuerdo sobre la revisión de la Constitución.

En cuanto a la situación de la seguridad en Somalia, los miembros del Consejo³² deliberaron sobre el modelo de seguridad posterior a 2021, señalando la

²⁸ Véanse S/2020/529 y S/2020/1079. Para obtener más información sobre el mandato del Comité, véase la parte IX, secc. I.B.

²⁹ Véase S/PV.8731 (Reino Unido, Estados Unidos, República Dominicana y Federación de Rusia).

³⁰ Véase S/PV.8755 (Reino Unido, Bélgica, República Dominicana, Estados Unidos, Sudáfrica (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Túnez), Estonia, Viet Nam, Alemania, China y Francia).

³¹ Véase S/PV.8755 (Reino Unido, Bélgica, Sudáfrica (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Túnez), Estonia, China e Indonesia).

³² Véase S/PV.8731 (Estados Unidos, República Dominicana, Federación de Rusia, Túnez (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica) y Bélgica); y S/PV.8755 (Bélgica y Estados Unidos).

²⁴ Véase S/2020/1136.

²⁵ Véanse S/2020/436 y S/2021/203.

²⁶ Véase S/PV.8735.

²⁷ Véase S/2020/529.

importancia de un plan de transición bajo liderazgo somalí y expresando preocupación acerca de Al-Shabaab, que era la fuente más importante de violencia y la principal amenaza para la seguridad del país. A este respecto, varios miembros³³ hicieron referencia a la utilización de artefactos explosivos improvisados por Al-Shabaab en sus atentados terroristas. En relación con la AMISOM, varios miembros del Consejo³⁴ subrayaron la importancia de que su reducción se llevara a cabo en consonancia con las evaluaciones de las amenazas sobre el terreno y con el plan establecido de transición de la AMISOM a las fuerzas de seguridad somalíes. En las sesiones celebradas en febrero y agosto³⁵, el representante de Francia indicó que era necesario seguir aplicando el plan de transición a fin de que para finales de 2021 las responsabilidades en materia de seguridad de la AMISOM se hubieran traspasado a las fuerzas de seguridad somalíes. También en esas sesiones, los representantes de San Vicente y las Granadinas y de los tres miembros africanos del Consejo³⁶ expusieron su posición común de que cualquier reconfiguración o reducción de la AMISOM debía estar basada en condiciones y no conducir a un vacío de seguridad. En la sesión celebrada en agosto³⁷, el representante de la Federación de Rusia manifestó su rechazo ante los intentos de varios países de acelerar por la fuerza la reducción de la AMISOM.

En febrero, mayo y agosto³⁸, los miembros del Consejo analizaron cómo repercutía el clima en la situación humanitaria y de seguridad del país. Señalaron que los retos humanitarios se veían agudizados por la triple amenaza de la plaga de langostas del desierto, los ciclos de inundaciones y sequías y la pandemia de COVID-19.

En el ámbito de los derechos humanos, varios miembros del Consejo³⁹ expresaron preocupación por

el nuevo proyecto de ley sobre delitos relativos a las relaciones sexuales, y pidieron que se protegiera a los niños, las mujeres y las niñas y que Somalia respetara las obligaciones internacionales que le incumbían. Además, varios miembros del Consejo⁴⁰ plantearon su preocupación por la libertad de expresión, y la representante de Estonia pidió al Gobierno Federal de Somalia que tomara medidas para establecer una comisión nacional de derechos humanos.

En 2020, el Consejo aprobó seis resoluciones en relación con el asunto, tres de ellas en virtud del Capítulo VII de la Carta. En sus resoluciones [2516 \(2020\)](#) y [2527 \(2020\)](#), aprobadas por unanimidad el 30 de marzo y el 22 de junio, respectivamente, el Consejo dispuso dos prórrogas técnicas consecutivas del mandato de la UNSOM por períodos de tres y dos meses, hasta el 30 de junio de 2020 y el 31 de agosto de 2020, respectivamente⁴¹. El 28 de agosto, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución [2540 \(2020\)](#), en la que se prorrogó el mandato de la UNSOM por un período de un año, hasta el 31 de agosto de 2021⁴². Además de reiterar el mandato existente, el Consejo decidió que la UNSOM seguiría coordinando los esfuerzos de las Naciones Unidas, centrándose especialmente, entre otras cosas, en la prestación de apoyo mediante la interposición de sus buenos oficios y la prestación de asistencia técnica, operativa y logística para la celebración de elecciones, a fin de que en 2020-2021 pudiera votar el mayor número posible de ciudadanos⁴³. Además, encomendó a la UNSOM que prestara apoyo al Gobierno Federal de Somalia en la implementación del Marco para la Rendición Mutua de Cuentas de 2019 para Somalia⁴⁴. El Consejo instó a las autoridades somalíes a que crearan un clima político y de seguridad propicio para la celebración de elecciones inclusivas en toda Somalia, y exhortó a todos los estados miembros federados a que permitieran que la Comisión Electoral Nacional Independiente operara con libertad para aplicar el modelo electoral acordado⁴⁵. El Consejo también subrayó la necesidad de que el Gobierno Federal de Somalia estableciera y pusiera en marcha la Comisión Nacional de Derechos Humanos e instó al Gobierno Federal a que, con el apoyo de las Naciones Unidas, acelerara la aplicación del Comunicado Conjunto y la aprobación y aplicación

³³ Véanse [S/2020/436](#) (Estonia, Indonesia, Federación de Rusia, Sudáfrica (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Túnez) y Reino Unido); y [S/PV.8755](#) (República Dominicana, Federación de Rusia e Indonesia).

³⁴ Véase [S/PV.8731](#) (Reino Unido, Indonesia, Túnez (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica) y Estonia).

³⁵ Véanse [S/PV.8731](#) y [S/PV.8755](#).

³⁶ Véanse [S/PV.8731](#) (Túnez (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica)); y [S/PV.8755](#) (Sudáfrica (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Túnez)).

³⁷ Véase [S/PV.8755](#).

³⁸ Véanse [S/PV.8731](#), [S/2020/436](#) y [S/PV.8755](#).

³⁹ Véase [S/PV.8755](#) (Reino Unido, Bélgica, Sudáfrica (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Túnez), Estonia, Alemania y Francia).

⁴⁰ Véanse [S/PV.8731](#) (Reino Unido, Alemania y Francia); y [S/PV.8755](#) (Reino Unido, Bélgica y Estonia).

⁴¹ Resoluciones [2516 \(2020\)](#) y [2527 \(2020\)](#), párr. 1. Para obtener más información sobre el mandato de la UNSOM, véase la parte X, secc. II.

⁴² Resolución [2540 \(2020\)](#), párr. 1.

⁴³ *Ibid.*, párr. 5 c).

⁴⁴ *Ibid.*, párr. 5 i).

⁴⁵ *Ibid.*, párr. 7.

del nuevo plan de acción nacional para poner fin a la violencia sexual en los conflictos⁴⁶. Asimismo, el Consejo solicitó a las Naciones Unidas, al Gobierno Federal de Somalia y a los estados miembros federados que en sus programas en Somalia tuvieran en cuenta las consecuencias adversas de factores como el cambio climático, los cambios ecológicos de otro tipo y los desastres naturales⁴⁷.

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, el 29 de mayo el Consejo aprobó por unanimidad la resolución [2520 \(2020\)](#), en la que se autorizaba a los Estados Miembros de la Unión Africana a que mantuvieran hasta el 28 de febrero de 2021 el despliegue de 19.626 efectivos uniformados de la AMISOM, incluido un mínimo de 1.040 efectivos policiales con cinco unidades de policía constituidas, a fin de apoyar los preparativos de seguridad para las elecciones previstas para finales de 2020 o principios de 2021, y a que realizaran tareas conforme al plan de transición con liderazgo somalí actualizado y el traspaso de la seguridad a las fuerzas de seguridad somalíes antes de 2021. También decidió que la AMISOM estaría autorizada a adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar su mandato⁴⁸. En la misma resolución, el Consejo también instó al Gobierno Federal de Somalia y a los estados miembros federados a que adoptaran medidas concretas para cumplir con las medidas prioritarias del Marco para la Rendición Mutua de Cuentas, que eran esenciales para la seguridad de Somalia, y subrayó su intención de evaluar el apoyo a la seguridad que sería necesario para preparar a Somalia a fin de que pudiera asumir el liderazgo en materia de seguridad a más tardar a finales de 2021 y mantenerlo después de esa fecha⁴⁹.

El 12 de noviembre, el Consejo aprobó la resolución [2551 \(2020\)](#) en virtud del Capítulo VII de la Carta, con las abstenciones de China y la Federación de Rusia. En esa resolución, el Consejo reafirmó el embargo de armas y renovó las exenciones relativas a las entregas de armas y equipo militar y a la prestación de asesoramiento técnico, asistencia financiera y de otro tipo y adiestramiento para actividades militares destinadas únicamente al desarrollo de las fuerzas nacionales de seguridad somalíes y de las instituciones del sector de la seguridad de Somalia⁵⁰. El Consejo renovó por primera vez la exención humanitaria a la

congelación de activos sin especificar una fecha de vencimiento⁵¹. El Consejo también recordó las decisiones anteriores respecto de la congelación de activos, la prohibición de viajar y la prohibición relativa al carbón vegetal⁵². En la misma resolución, el Consejo también renovó la prohibición de importar y exportar carbón vegetal, armas y equipos militares hasta el 15 de noviembre de 2021⁵³, y reafirmó la prohibición de los componentes de artefactos explosivos improvisados impuesta en la resolución [2498 \(2019\)](#)⁵⁴. Además, el Consejo prorrogó el mandato del Grupo de Expertos sobre Somalia hasta el 15 de diciembre de 2021⁵⁵. En la sesión⁵⁶, los representantes de China y de la Federación de Rusia, explicando sus abstenciones, declararon que no se habían tenido en cuenta las preocupaciones y observaciones que habían expresado durante las consultas sobre el proyecto de resolución. En concreto, el representante de China señaló que la propuesta formulada por su país de que el Consejo explorara los criterios para evaluar la conveniencia de levantar el embargo de armas no se había tenido en cuenta en la resolución y que el texto no respondía debidamente al deseo inequívoco del Gobierno Federal de Somalia de que se levantara el embargo de armas. Añadió que el texto no abordaba eficazmente los motivos de preocupación de Djibouti y Eritrea, y alentó a ambos países a que mejoraran sus vínculos mediante consultas bilaterales. De modo análogo, la representante de la Federación de Rusia consideró que la inclusión de párrafos sobre Djibouti y Eritrea en un documento que se centra en Somalia era inadecuada. También lamentó que se siguieran utilizando las resoluciones del Consejo para promover los aspectos relacionados con los derechos humanos del expediente de Somalia, y subrayó que existía un órgano diferente, el Consejo de Derechos Humanos, para abordar esas cuestiones. En respuesta, la representante del Reino Unido declaró que, habida cuenta de las opiniones divergentes entre las partes y entre los miembros del Consejo respecto a las relaciones entre Djibouti y Eritrea, el texto de la resolución era el resultado más justo y la mejor manera de asegurar que el Consejo pudiera apoyar nuevos progresos hacia la resolución de esas cuestiones pendientes.

⁴⁶ *Ibid.*, párr. 12.

⁴⁷ *Ibid.*, párr. 13.

⁴⁸ Resolución [2520 \(2020\)](#), párrs. 9, 10 y 11. Para obtener más información sobre el mandato de la AMISOM, véase la parte VIII, secc. IV.

⁴⁹ Resolución [2520 \(2020\)](#), párrs. 2 y 5.

⁵⁰ Resolución [2551 \(2020\)](#), párrs. 6 a 8 y 9 a 18.

⁵¹ *Ibid.*, párr. 22.

⁵² *Ibid.*, párrs. 20 a 22 y 23 a 25.

⁵³ *Ibid.*, párr. 23.

⁵⁴ *Ibid.*, párr. 26. Para obtener más información sobre las sanciones relativas a Somalia, véase la parte VII, secc. III. Véase también *Repertorio, Suplemento 2019*.

⁵⁵ Resolución [2551 \(2020\)](#), párr. 30. Para obtener más información sobre el mandato del Grupo de Expertos, véase la parte X, secc. I.

⁵⁶ Véase [S/PV.8775](#).

El 4 de diciembre, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución [2554 \(2020\)](#), en la cual, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, prorrogó por un nuevo período de 12 meses las autorizaciones mencionadas en el párrafo 14 de la resolución [2500 \(2019\)](#) que se hubieran concedido a los Estados y organizaciones regionales que cooperaran con las autoridades somalíes en la lucha contra la

piratería y el robo a mano armada en el mar frente a la costa de Somalia⁵⁷.

⁵⁷ Resolución [2554 \(2020\)](#), párr. 14. Véanse también las resoluciones [1846 \(2008\)](#), párr. 10, y [2246 \(2015\)](#), párr. 14. Para obtener más información, véase *Repertorio, Suplemento 2008-2009 a Suplemento 2019*.

Cuadro 1

Sesiones: la situación en Somalia

| <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Subtema</i> | <i>Otros documentos</i> | <i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i> | <i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i> | <i>Intervenciones</i> | <i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i> |
|--|---|-------------------------|---|---|---|---|
| S/PV.8731 24 de febrero de 2020 | Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2020/121) | | Somalia | Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia y Jefe de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), Director del Instituto Internacional de Estocolmo de Investigación para la Paz | 12 miembros del Consejo ^a , todos los invitados ^b | |
| S/PV.8735 27 de febrero de 2020 | | | Somalia | | Diez miembros del Consejo ^c , Somalia | |

Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales

| <i>Acta y fecha de la sesión</i> | <i>Subtema</i> | <i>Otros documentos</i> | <i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i> | <i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i> | <i>Intervenciones</i> | <i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i> |
|--|---|--|---|---|--|--|
| S/PV.8755 20 de agosto de 2020 | Informe del Secretario General sobre la situación en Somalia (S/2020/798) | | Somalia | Representante Especial del Secretario General, Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana | 12 miembros del Consejo ^d , todos los invitados ^b | |
| S/PV.8775 12 de noviembre de 2020 | Carta de fecha 28 de septiembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia (S/2020/949) | Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2020/1100) | Somalia | | Cuatro miembros del Consejo (China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Reino Unido), Somalia | Resolución 2550 (2020) 13-0-2 ^f (aprobada en virtud del Capítulo VII) |

^a Alemania, Bélgica, China, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Reino Unido, República Dominicana, Túnez (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica) y Viet Nam.

^b El Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana participó en la sesión por videoconferencia desde Addis Abeba.

^c Alemania, China, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Túnez (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica), Reino Unido y Viet Nam. El representante de Bélgica intervino en su calidad de Presidente del Comité dimanante la resolución [751 \(1992\)](#) relativa a Somalia.

^d Alemania, Bélgica, China, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, República Dominicana, Sudáfrica (también en nombre del Níger, San Vicente y las Granadinas y Túnez), Reino Unido y Viet Nam.

^e El Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana participó en la sesión por videoconferencia desde Mogadiscio.

^f *A favor:* Alemania, Bélgica, Estados Unidos, Estonia, Francia, Indonesia, Níger, Reino Unido, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez y Viet Nam; *en contra:* ninguno; *abstenciones:* China y Federación de Rusia.

Cuadro 2
Videoconferencias: la situación en Somalia

| <i>Fecha de la videoconferencia</i> | <i>Acta de la videoconferencia</i> | <i>Título</i> | <i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i> |
|-------------------------------------|------------------------------------|---|---|
| 30 de marzo de 2020 ^a | S/2020/247 | Carta de fecha 30 de marzo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad | Resolución 2516 (2020) 15-0-0 S/2020/266 |

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2020

| <i>Fecha de la videoconferencia</i> | <i>Acta de la videoconferencia</i> | <i>Título</i> | <i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i> |
|-------------------------------------|------------------------------------|---|---|
| 21 de mayo de 2020 | S/2020/436 | Carta de fecha 27 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad | |
| 29 de mayo de 2020 | S/2020/459 | Carta de fecha 29 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad | Resolución 2520 (2020) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII) S/2020/466 |
| 9 de junio de 2020 | S/2020/529 | Carta de fecha 11 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad | |
| 22 de junio de 2020 | S/2020/569 | Carta de fecha 22 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad | Resolución 2527 (2020) 15-0-0 S/2020/573 |
| 28 de agosto de 2020 | S/2020/854 | Carta de fecha 28 de agosto de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad | Resolución 2540 (2020) 15-0-0 S/2020/858 |
| 28 de octubre de 2020 | S/2020/1079 | Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad | |
| 23 de noviembre de 2020 | S/2020/1136 | Carta de fecha 25 de noviembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad | |
| 4 de diciembre de 2020 | S/2020/1170 | Carta de fecha 4 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad | Resolución 2554 (2020) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII) S/2020/1173 |

^a Debido a dificultades técnicas, la videoconferencia en la que se anunció el resultado de la votación de la resolución [2516 \(2020\)](#) fue privada y no pública. Para obtener más información sobre los procedimientos y métodos de trabajo utilizados durante la pandemia de COVID-19, véase la parte II.